



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 157 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 142-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 20997 y N° Exp. 17626, el Informe N° 005-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 034-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 031-2015/C-VE&CU-C, el Informe N° 118-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, la Carta Múltiple N° 142-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 281-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, la Carta N° 024-2015/C-VE&CU-C, la Carta N° 020-2015-CONSORCIO VILLA REAL/RL/LQS/GRH y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 623-2014/ORA, de fecha 22 de agosto del 2014, precedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 472-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADS N° 078-2014-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Villareal (conformado por Empresa Constructora Levikap S.A.C., y la empresa Kyzorch E.I.R.L.) suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 868,494.09 (Ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 09/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 147-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06-02-2015, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de veintidós (22) días calendarios, a partir del 15 de enero del 2015 al 05 de febrero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 157-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10-02-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de veinte (20) días calendarios, a partir del 06 de febrero del 2015 al 25 de febrero del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 241-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13-03-2015, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de dieciocho (18) días calendarios, a partir del 26 de febrero del 2015 al 15 de marzo del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 15 de marzo del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 248 y N° 249 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 387-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de mayo del 2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 477-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de junio del 2015, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Marco Antonio Arizapana Almonacid – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Primer Miembro y el Ing. Alejandro Everth Verástegui Carhuanchó – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de julio del 2015, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 020-2015-CONSORCIO VILLA REAL/RL/LQS/GRH, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Sr. León Quichica Sedano – representante legal de la empresa contratista





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 157-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

Consortio Villareal, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, presentó al Consorcio VE&CU Consultores, consultoría responsable de la supervisión de obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con la Carta N° 024-2015/C-VE&CU-C, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2015, la consultoría de la supervisión de obra Consorcio VE&CU, a través de su representante legal Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, luego de la revisión a la liquidación del contrato otorga su aprobación, señalando que se debe autorizar el pago a favor del contratista por el monto de S/. 7,258.22 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 22/100 nuevos soles) por reajustes y la devolución del Fondo de Garantía (10%);

Que, así también, mediante Informe N° 281-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha de recepción 23 de noviembre del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán, habiendo revisado el expediente de la liquidación otorga la conformidad, señala que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 7,258.22 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 22/100 nuevos soles) con IGV, por reajuste de precios, de la valorización principal;

Que, habiendo sido revisado el expediente de la liquidación por la CPC María Luz De la Cruz Vargas, a través del Informe N° 118-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, de fecha 10 de diciembre del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter documentario; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta Múltiple N° 142-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 16 de diciembre del 2015, procedió a notificar tanto al contratista como a la consultoría responsable de la supervisión de obra, para el levantamiento de observaciones;

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 031-2015/C-VE&CU-C, de fecha 22 de diciembre del 2015, la consultoría de la supervisión de obra Consorcio VE&CU, a través de su representante legal Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, presenta el levantamiento de observaciones con el Informe Técnico del Ing. Alejandro Everth Verástegui Carhuanchó - Supervisor de obra y demás documentación que adjunta;

Que, mediante Informe N° 034-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 28 de enero del 2016, el Ing. Wilmer Avalos Neyra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad y recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, la CPC María Luz De la Cruz Vargas, según Informe N° 005-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del contrato de ejecución de obra es el importe de S/. 875,752.31 (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 31/100 nuevos soles), teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 7,258.22 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 22/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios; refiere además que, se tiene pendiente de devolución la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida mediante Comprobante de Pago N° 921 del 2015;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica de la consultoría de la supervisión, a través del Ing. Alejandro Everth Verástegui Carhuanchó - Supervisor de Obra, así como del Ing.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 157 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

Daniel Darío Almonacid Paytán – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC María Luz De la Cruz Vargas; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 142-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 623-2014/ORA por el importe total de S/. 875,752.31 (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 31/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 7,258.22 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 22/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Villareal;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 623-2014/ORA: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Villareal, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 875,752.31 (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 31/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Acostambo
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Villareal (Empresa Constructora Levikap S.A.C., y la empresa Kyzorch E.I.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 868,494.09
Costo Total de la Obra	: S/. 875,752.31
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 90 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Consorcio VE&CU (Ing. Alejandro Everth Verástegui Carhuacho – Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 17 de octubre del 2014
Fecha de culminación real	: 15 de marzo del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

✓ Módulo 1: Puesto de Salud.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 157 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

- ✓ Módulo 2: Cerco perimétrico
- ✓ Módulo 3: Tanque elevado y Tanque cisterna
- ✓ Módulo 4: Tanque séptico y Pozo percolador
- ✓ Módulo 5: Vivienda
- ✓ Módulo 6: Equipamiento médico
- ✓ Módulo 7: Capacitación
- ✓ Módulo 8: Mitigación ambiental
- ✓ Módulo 9: Flete

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	868,494.09	868,494.09
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	7,258.22	
5	Saldo a favor del Contratista		7,258.22
	Costo Total del Contrato Obra S/.	875,752.31	875,752.31

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Villareal, la suma de S/. 7,258.22 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 22/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el informe de modificación del proyecto por reajuste de precios y su registro correspondiente en el Banco de Proyectos del SNIP, a efectos de garantizar el saldo a favor del contratista.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Villareal, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/cgmc